

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1408/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 092/2023 solicita designación de la Profesora MARÍA FERNANDA SOAJE GARAY en 5 (cinco) horas cátedra (732); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Docente fue designada interinamente en 11 (once) horas cátedra (732) mediante Resolución Rectoral N° 0477/2023.

Que se aprobó el Procedimiento de Regularización de los docentes de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT (Resolución N° 2031-2022).del HCS.

Que durante el Período Lectivo 2023 se comenzará con el mencionado proceso.

Que de fojas 35 a 38, la docente informa el cambio de apellido del apellido COLQUI por SOAJE, con la correspondiente documentación.

Que la Profesora SOAJE GARAY presentó su renuncia en 6 (seis) horas cátedra (732). (fs 41 y 42).

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 27 y 28).

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA FERNANDA SOAJE GARAY**, D.N.I. N° 28.222.054 como Docente Interina de 5 (cinco) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Tutoría" de 1º año "A", 2 (dos) horas cátedra y "Química II" de 3º año "B" – 3 (tres) hs cátedra., del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por

Evaluación académica de regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 1169 / 2023**

## Hoja de firmas